

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 64. LUNES 5 DE MARZO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVA-HERRERA.

Concluye la sesion del dia 5 de febrero.

Se anunció la órden del dia que era la discusion de las adiciones hechas al proyecto de ley sobre la quinta de 40,000 hombres.

Se leyó la siguiente del Sr. Moure. Primera, al artículo 2º que dice: El art. 9º de la ley de reemplazos no tendrá lugar en la presente quinta, y se comprenderán en ella todos los mozos que hubiesen cumplido 18 años, solteros, viudos sin hijos y que se hubieran casado antes de los 25 años hasta los 36.

La comision opina que esta adicion trastornaría la base de la ley, y la cree por lo mismo inadmisibile.

Segunda. Los artículos 23, 24 y 25, y todos los que se refieren á la edad quedan sujetos á la adicion que precede.

La comision la considera como consecuencia de la primera, y por lo tanto igualmente inadmisibile.

Tercera. La marca ó talla que el art. 58 previene será reducida en esta quinta á cinco pies menos dos pulgadas.

Tampoco juzga la comision admisible esta adicion por razones militares que se reserva esponer caso de discusion.

Fue aprobado sin ningún debate el dictámen de la comision acerca de estas tres adiciones.

Lo fue asimismo el que dió respecto de otra adicion del señor Quijana al art. 3º en la que propone, que los efectos de este se limiten al término para considerar la edad, siendo por esta vez el último del mes.

Adicion del Sr. conde de las Navas al art. 6º pidiendo que las diputaciones provinciales se encargasen del equipo y vestuario de los cuerpos de sus respectivas provincias. La comision opinaba que no podia aprobarse dicha adicion.

El Sr. conde de las NAVAS manifiesta que de ningún modo habia creído que la comision no admitiese esta adicion por no pertenecer al proyecto de quinta, pues él creia que era realmente un complemento de dicho proyecto.

Añade su señoría que habia hecho esta adicion con objeto de evitar los manejos que pudiera haber en estas contratas y para que haciéndose los equipos en las mismas provincias se adelantasen nuestras decididas provincias que ultimamente acababan de arruinarse por haberse hecho algunas contratas en el estranjero.

Y despues de hablar su señoría sobre los abusos que en general habia en las contratas, concluye diciendo que caso de que no apruebe el congreso su adicion, recomendaba al gobierno que se verificase el equipo de los soldados de esta quinta con efectos enteramente nacionales.

El Sr. SANCHO en pro del dictámen de la comision toma la palabra y contesta al señor conde de las Navas diciendo que si en las contratas anteriores habia habido abusos, el medio de remediarlo era castigar al que los hubiera cometido, sin quitar por eso al gobierno la facultad de encargarse del equipo de los quintos.

Ademas dice que él siempre se habia opuesto á que se diesen muchas facultades á las diputaciones provinciales; y finalmente respecto á la recomendacion que hizo el señor conde para que el equipo se hiciese con efectos nacionales, contesta diciendo que hay varias y antiguas leyes que lo previenen así sin necesidad de que se haga esa indicacion en el proyecto.

El Sr. OSORIO, individuo de la comision, dice, que habiendo contestado el Sr. Sancho al señor conde de las Navas renunciaba la palabra.

El Sr. ministro de la GUERRA manifiesta que el gobierno de S. M. estaba conforme con los sentimientos de nacionalidad expresados por el señor conde de las Navas.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra se puso á votacion esta parte del dictámen, y fue aprobada.

Es aprobada la parte del dictámen que seguia relativa á una adicion del Sr. Baeza sobre que se concediesen al gobierno las facultades necesarias para salvar toda clase de inconvenientes. La comision opinaba su admision.

Se leyó otra parte del dictámen relativa á una adicion de varios

señores pidiendo que se añadiese al artículo 5º lo siguiente: "tomándose en cuenta los mozos sacados de mas en los años anteriores."

La comision proponia su admision añadiéndose siempre que dichos mozos hayan ingresado en el ejército.

El Sr. CAMALEÑO apoya la adicion manifestando brevemente los servicios particulares que han prestado en algunas provincias estos mozos ingresando en los cuerpos francos donde habian corrido los mismos peligros que el ejército permanente, como habia sucedido en la provincia de Santander donde acababa de perecer toda la compania de cazadores de uno de los cuerpos francos.

El Sr. CARBONELL, como de la comision, le contesta diciendo que si esos mozos a gregados á los cuerpos francos corrian los mismos riesgos que el ejército permanente, indiferente les debia de ser la condicion que la comision ponía para admitir la adicion presentada.

Y despues de algunas ligeras aclaraciones concluye rogando al congreso se sirva aprobar el dictámen de la comision si desea se faciliten las operaciones de la quinta.

Despues de una corta discusion en que se reprodujo lo anteriormente dicho, se acordó estar el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion quedó aprobado el dictámen de la comision.

La comision con respecto á la del Sr. Sereix al artículo 4º del proyecto pidiendo se añadiese lo que se previene en el 4º de la ley de reemplazos, respecto de los hombres de mar, opinaba debia añadirse despues de la palabra "en ella," teniendo presente la excepcion relativa á los hombres de mar para el repartimiento de dichos cupos." Aprobado.

Asimismo lo fué el que recayó acerca de la propuesta por el señor Muro, relativa á que si ocurriesen dificultades quede el gobierno autorizado para remover todos los obstáculos que se presenten.

Se leyeron dos del Sr. Alonso, reducidas la primera á que al final del artículo 1º se añadiese que los mozos á quienes toque la suerte en la presente quinta solo servirán por el tiempo que dure la presente guerra y seis meses despues; y la segunda, para que se comiencen en el sorteo á todos los mozos llamados por la ley. La comision en cuanto á la primera era de dictámen que debia admitirse; debiéndose desechar la segunda por ser contraria á la ley de reemplazos.

El Sr. SANCHO se opuso á la primera, manifestando seria mas oportuno fijar un tiempo, el menor posible, como por ejemplo, el de seis años, añadiéndose sin perjuicio de que si la necesidad no lo exigiese se les daria su licencia lo mas pronto posible, porque de aprobarse esta adicion, y habiéndose hecho igual oferta en las quintas de 100,000 y 50,000 hombres, al concluirse la guerra, habiendo de cumplirse con lo prometido, la nacion se encontraría sin ejército.

El Sr. ALONSO espuso que en el dictámen de la comision nada se dice, del tiempo que debe durar el servicio, por cuya razon habia creído conveniente proponer que el soldado á quien le cupiere la suerte en la presente quinta sirva hasta que se concluya la guerra y algun tiempo mas.

El Sr. LUJAN, como de la comision, dijo que esta al adoptar la adicion del Sr. Alonso habia tenido presente que al concluirse la guerra habria un número de fuerza excesivo comparado con nuestra poblacion, y que de consiguiente era necesario lienciar una gran parte del ejército, dejando el suficiente para contener á los revoltosos que quieran trastornar el órden público, siendo ademas notorio, como no podia ignorar el Sr. Sancho que en llegando el caso de hacerse la paz habria mas de 80 ó 100,000 voluntarios que no querrian irse á sus casas, porque siendo de pueblos pobres se encuentran mejor avenidos en el servicio, ó por otras causas que su señoría como tan entendido en estas materias no desconoce.

Los Sres. Sancho y Lujan rectifican hechos.

Despues de unas ligeras observaciones de los Sres. Infante, Sancho, Arteta, Navia, Osorio y Lujan, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictámen quedó aprobado.

Tambien lo fué el relativo á la en que se pedía quedasen exentos de la quinta de 40,000 hombres, bien sea ordinaria ó extraordinaria los que en la de 100,000 hombres redimieron su suerte por cuatro mil rs. y los que lo hicieron en la de 50,000 por dos mil y doscientos. La comision creia deber añadir quedasen exceptuados de la presente quinta los mozos que redimieron su suerte por dinero en los reemplazos anteriores.

Asimismo lo fué el que recayó á la adición propuesta por el señor duque de Gor. relativa á que el gobierno quede autorizado para incluir en el sorteo á los mozos solteros y viudos sin hijos, de las edades inmediatas de 24 á 30 años, caso de no poderse completar el cupo con los de las edades de 18 á 24. La comisión no admite esta adición fundándose en las mismas razones que tuvo para desechar la del Sr. Vazquez Queipo.

Se leyó la del Sr. Villaverde al art. 7.º relativa á que en los pueblos en donde no hubiere habido en las dos quintas anteriores suficiente número de mozos sorteables, no puedan ser obligados á retribuciones pecuniarias. La comisión era de dictámen que debía admitirse.

Después de una ligera discusión en la que tomaron parte varios señores diputados, se dió el punto suficientemente discutido, y puesto á votación el dictámen quedó desechado.

Se preguntó si volvería á la comisión y se resolvió por la negativa.

El Sr. Presidente suspendió esta discusión señalando los asuntos para la sesión inmediata, y levantó la de este día á las cinco menos cuarto.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesión del día 6 de febrero.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del nombramiento de la mesa del congreso de señores diputados que verificaron el 1.º de este mes.

Igualmente de dos exposiciones, una de la diputación provincial de Leon y otra de la de Valladolid, en las que manifestaban los males que produce la guerra civil, y por lo tanto que no se dejen de tomar todas las medidas mas oportunas y enérgicas para conseguir la tan deseada paz.

Se pasa á la órden del día.

Dictámen de la comisión sobre dispensas de ley.

El Sr. TORREMEJA usó de la palabra sobre la totalidad del dictámen manifestando que era de la opinion se espresase de una manera mas explícita y clara en cuanto á la facultad que se concede al rey por el art. 1.º.

El Sr. GOMEZ BECERRA como individuo de la comisión contestó al Sr. Torremejía, y tomando la palabra el señor ministro de Gracia y Justicia, en un breve discurso apoyó el dictámen de la comisión.

No habiendo ningun senador que hubiese tomado la palabra en contra, se declaró suficientemente discutido el dictámen en su totalidad.

Se pasó en seguida á discutir el art. 1.º, tomando la palabra en contra el Sr. S. Miguel.

Lo hizo después el Sr. Cafranga en apoyo del artículo, y después de haber hablado tambien los señores Ondovila y marques de Valgornera; el señor presidente suspendió esta discusión anunciando que mañana á las doce se reuniría el senado para continuarla, levantando la sesión de este día á las tres y media.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesión del 6 de febrero.

Abierta á la una y cuarto se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Pasó á la comisión encargada de examinar las notas remitidas por el gobierno sobre los diputados sujetos á reelección, una copia del nombramiento de don Miguel Cornejo para la plaza de magistrado de la audiencia de Madrid, vacante por promoción de don Modesto de la Mota.

Se concedió al diputado don Diego Montoya la licencia de dos meses que solicitaba para restablecer su salud.

Se mandaron pasar al gobierno las solicitudes siguientes: una de don Juan García, don Santiago García y don Francisco Romanos, residentes en Toro, pidiendo se les permitiese ordenarse *in sacris* por haber redimido ya la suerte de soldados que les habia cabido en las quintas pasadas. Otra del presbítero don Juan Llorente, religioso secularizado de la órden de S. Francisco, en que manifestaba que á pesar de su amor á la libertad, como podian acreditar las autoridades de la ciudad de Córdoba, se veia reducido á la indigencia por faltarle el pago de su corta asignación, y pedia se le igualase en él al de los de su clase que en las demas provincias se hallaban asistidos con regularidad.

Se dió cuenta de que el teniente coronel D. Juan Antonio Linars reproducia la esposicion que habia elevado á S. M. la Reina Gobernadora, quejándose que hacia 17 meses que se le habia desterrado de Barcelona injustamente.

El Sr. conde de las NAVAS apoyó la esposicion del teniente coronel Linars, manifestando que su conducta en favor del órden y de la razon fué superabundantemente buena en Barcelona, y que sin embargo habia sido desterrado arbitrariamente y hasta la fecha en que ya la libertad afianzada con el sábio código de 1837 garantizaba á todos los ciudadanos sus derechos, no habia visto Linars ese resplandor de libertad que debía haber llenado de júbilo el corazón de todos los españoles.

El Sr. MADDOZ apoyó algunas de las observaciones anteriores añadiendo que sin embargo de que conocia que el referido Linars era hombre de un carácter raro, particular, singularísimo, puesto que se habia tremolado una bandera de union, reconciliación y concordia, era menester que el gobierno disimulase todos los extravíos

anteriores á la publicacion de la Constitucion de 1837, pues todos se dirigian á tocar el término á que habiamos llegado.

Se acordó en seguida que dicha esposicion pasara al gobierno.

A la comisión de exámen de actas se remitió una esposicion de D. Vicente Reina, capitán de infanteria retirado, y vecino de un pueblo de la provincia de Málaga, en que manifestaba los defectos de que adolecian las elecciones de diputados y senadores de dicha provincia, y pedia al congreso se sirviese declararlas nulas.

Se leyó por primera vez la proposicion siguiente de los señores conde de las Navas, Carrasco, Madoz, Córdoba, Bardaqui, Olavarrieta, Burriel, Chacon, Mayans y otros.

»Conociendo las ventajas que reportará á la industria fabril, el que se escluyan para las contratas de vestuario, equipo y demas los jéneros extranjeros, pedimos al congreso que las que se celebren en lo sucesivo asi en la próxima quinta, como en otros casos, no entren jéneros extranjeros de ninguna especie, debiendo ser todos nacionales.»

Se leyó por segunda vez la proposicion siguiente del señor Monedero.

»Pido al congreso se sirva acordar lo conveniente para que los pueblos de la capitania general de Castilla la Nueva, y cualesquiera otros que se hallen en su caso, liquiden en la capital de su respectiva provincia los suministros que hagan á las tropas, evitándose por este medio los perjuicios que se orijnan á las municipalidades que han de concurrir á la corte únicamente en el día, segun está establecido.»

Admitida á discusión y apoyada brevemente por su autor, se mandó pasar á una comisión especial.

Se acordó que constarian en el acta los votos siguientes. El del Sr. Arrazola contrario al dictámen de la comisión de guerra sobre la adición del Sr. Quijana al proyecto de ley relativo á la quinta de 40,000 hombres, el de los señores Loriga, Vazquez Moscoso, Lopez Ballesteros, Fontan, Villaverde y Cadabal, contrarios á la resolución del congreso, no admitiendo la adición del Sr. Villaverde al mismo proyecto, sobre que no redimiesen los pueblos con dinero la falta de mozos hábiles para el servicio.

Leído el proyecto de ley sobre la quinta de 40,000 hombres por el señor secretario Reinoso, el congreso le encontró conforme con lo aprobado y acordó pasase al senado para los efectos prevenidos en la constitucion.

El Sr. PACHECO, secretario de la comisión de reglamento interior, manifestó que en el dictámen de dicha comisión sobre las adiciones presentadas á su proyecto inserto en el Diario de hoy, se habia padecido un error gravísimo, cual era el de haber puesto tres párrafos en distinta colocación en la página 349, pues el órden con que debian estar colocados era en primer lugar el 1.º y 3.º y luego el 2.º. Añadió que hacia esta advertencia para conocimiento de los señores diputados, y para que el Sr. redactor se sirviese enmendarlo en el próximo Diario.

Orden del día. Discusión del dictámen de la comisión de actas sobre la tercera eleccion de la provincia de Sevilla.

Se leyó dicho dictámen en el cual después de un largo preámbulo la comisión opina que la tercera eleccion practicada en Sevilla para nombrar un diputado suplente en vez del 4.º de igual clase que habia renunciado, es ilegal y que así debe declararlo el congreso, dando aviso al gobierno para que disponga lo conveniente á fin de que se repita, bien como nueva parcial, como caso omitido en la ley, y por el estado en que han venido á recaer las cosas; bien como segunda, conformándose con lo dispuesto en el art. 44 de la ley electoral.

Muchos señores diputados piden la palabra en contra.

El Sr. MADDOZ espuso la desconfianza con que entraba á impugnar el dictámen de la mayoría, y convino con la comisión solamente en la novedad del caso; pasó S. S. á trazar la historia de las elecciones de la provincia de Sevilla, y apoyándose en el art. 47 de la ley electoral, quiso demostrar que únicamente á elecciones parciales podia procederse para reemplazar las vacantes que ocurrían después de haber tomado asiento los diputados en el congreso. Leyó otros varios artículos de la espresada ley, y apoyándose en ellos manifestó que D. Manuel María Calderon no estaba comprendido en ninguno de los dos casos del art. 41 con referencia al 5.º, deduciendo de aqui que debía procederse á eleccion parcial, con arreglo á la instrucción del art. 42 de la misma ley electoral; concluyendo por manifestar que cuanto antes debía ponerse remedio á la falta de un diputado y un suplente que experimentaba la provincia de Sevilla, pero sin faltar á la imparcialidad y buena fé con que se debía haber procedido.

El Sr. ARRAZOLA demostró la debilidad de las razones espuestas por el Sr. Madoz, cuyo discurso rebatió y espuso la esperanza que tenia la comisión de que el congreso declarase nulas las elecciones de Sevilla, disponiendo se verificasen otras parciales segun prescriba la ley electoral.

El Sr. IZNARDI refiriéndose á lo manifestado por el Sr. Madoz, dijo debian aprobarse las elecciones de Sevilla.

El Sr. GALIANO hizo varias observaciones sobre el particular, y concluyó ofreciendo su voto al dictámen de la comisión.

Se da cuenta de otro dictámen de la comisión de revision de actas, en que se manifiesta que habiendo examinado las actas de segundas elecciones de la provincia de Madrid, y hallándolas conformes á la ley electoral, era de dictámen debian aprobarse. Así se acordó sin discusión.

Se declaró admitido como diputado por la misma al Sr. Cántero, que era quien había remitido las actas al congreso. Para completar la comisión de hacienda, se nombra á los señores Benavides, marqués de Montevirgen, Miguel Polo y Iñigo. Para la comisión que ha de informar sobre la proposición del señor Monedero, se nombra á los señores conde de Toreno, Aloe, Silvela, y Ceballos.

Para la comisión de instrucción primaria al señor Muñoz Maldonado.

Se dió cuenta del siguiente dictámen de la comisión de guerra. La comisión de guerra ha examinado las dos solicitudes remitidas por el gobierno al congreso, de doña Manuela Dominguez viuda del teniente general don José Canterac, y en su vista y teniendo presente el mérito contraído por dicho general, que perdió su vida por sostener la subordinación y disciplina militar, propone al congreso el siguiente proyecto de ley.

Artículo único. Se concede á doña Manuela Dominguez, viuda del teniente general don José Canterac, además de la viudedad que ya disfruta, 20000 rs. de pensión, maximum de las de guerra.

El Sr. HUELVES hace presente que según se le había informado y habían dicho los papeles públicos, la señora viuda del general Canterac disfrutaba pensiones considerables acaso por el valor de 4000 duros, y que si efectivamente era así, no se la debía conceder ahora lo que proponía la comisión.

El Sr. SAN MIGUEL contestó á nombre de la misma que sus individuos nada sabían sobre el particular; y después de hablar sobre este mismo asunto los señores Muro y Burriel, la comisión retiró su dictámen para proponer nuevamente al congreso lo mas conveniente.

Se leyó el dictámen de la comisión especial nombrada por el congreso para informar sobre la proposición relativa á inscribirse en el salon los nombres de algunos ciudadanos sacrificados por la tiranía en los diez años del despotismo;

La comisión en dicho dictámen opinaba que no había inconveniente en que el congreso acordase la inscripción de los nombres citados en la proposición sujeta á su examen.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO pidió la palabra para una cuestión de orden, y habiéndole sido concedida, manifestó las razones que tenía para dudar si podrán ó no las cortes acordar la inscripción de los nombres que la comisión proponía.

El Sr. INFANTE dijo que las dos solas causas que tenía para oponerse al dictámen de la comisión, era la una que muchos de los nombres propuestos se tenían al leer el de Torrijos, y la otra, la de no haberse inscripto el nombre de Woyly que tan generosamente se había sacrificado por la libertad española.

El Sr. INIGO se opuso porque decía haber muchas personas cuyos servicios rivalizan con los de las personas propuestas por la comisión, y concluyó opinando por la desaprobacion del dictámen.

El Sr. Presidente suspendió esta discusión, y señalando para mañana los asuntos pendientes, levantó la sesión de este dia á las cinco menos cuarto.

ESPAÑA

Madrid 16 de febrero.

El Eeo del Comercio de hoy, hablando del proyecto de ley presentado al Congreso sobre organización de los ayuntamientos, comete dos inexactitudes que estamos autorizados para rectificar.

Es la primera suponer que se llama *consejos de provincia* á las diputaciones provinciales. Este es un error grave. Las diputaciones provinciales están consignadas en la Constitución, y por consiguiente ni pueden desaparecer ni mudar de nombre. Los consejos de provincia son una creación dictada por la necesidad, con objeto de aconsejar á los gefes de la administración, y de ser al mismo tiempo tribunales que decidan en primera instancia en los asuntos contenciosos administrativos.

La segunda inexactitud es suponer que el ministerio de la Gobernacion no se ha conformado con el proyecto de la comisión nombrada para redactarlo. Podemos asegurar lo contrario, pues to que en el ministerio solo se han hecho algunas ligeras variaciones, y que seria difícil é imposible que personas tal cual imbuidas en los buenos principios administrativos, dejasen de estar de acuerdo con las bases en que descansa el proyecto presentado.

Ayer recibimos el correo de Andalucía; los periódicos insertan los partes de los alcaldes constitucionales de varios pueblos dando conocimiento á las autoridades superiores de la derrota de los enemigos al mando de Basilio: el language con que dichas comunicaciones están escritas prueban hasta la evidencia el buen espíritu de los pueblos que no encuentran términos demasiado significantes para demostrar su aprecio y consideracion á los valientes que les han libertado de ser presa de la ferocidad de los vándalos.

Insertan tambien la real orden nombrando S. M. comandante general de la guardia real de caballería al capitán general Aldama, con prevención para que entregue el mando al segundo ca-

bo y se ponga en marcha hácia esta corte.

En Jaen tanto las autoridades civiles como las militares han hecho diferentes alocuciones expresando el brillante comportamiento de la milicia nacional que estaba toda decidida á morir antes que en su presencia se gloriasen los enemigos de haber invadido aquella ciudad. Pero sobre todo, los que mas han agradecido á nuestros soldados su valor, sufrimiento y constancia, han sido los vecinos de Ubeda y Baeza, quienes engañados en un principio por las hordas rebeldes, y creídos que observarían religiosamente lo que les prometieron de horas antes de la feliz llegada de nuestras tropas, al borde de las mayores é inauditas tropelías.

Los facciosos hicieron al primer pueblo un pedido exorbitante de 6000 rs., millares de varas de paño, zapatos, lienzo y camisas, con objeto sin duda de llevar á cabo el saqueo que premeditaban en la convicción de que era imposible satisfacer tan desmedida ambicion. Véase pues si habiendose hallado como por encanto libres aquellos habitantes de semejantes estorsiones y de otras mayores á que se habrían entregado para su ejecución, no bendecirían una y mil veces la mano protectora que les sacó de semejantes ahogos.

Nunca son ingratos los pueblos á los beneficios que se les dispensan. No es esta la primera vez que hemos tenido lugar de observarlo; pero no se olvide tampoco que no ignoran cuando se les aísla, y que saben criticar del mismo modo la conducta contraria á la que es en este momento objeto de sus alabanzas.

— Escriben de Cádiz que esperaban en aquella plaza, procedente de S. Fernando, una compañía de la brigada real de marina para relevar del servicio á la milicia nacional, quedando los prisioneros facciosos de aquel punto bajo la custodia de los milicianos movilizados.

Dicen tambien que ya no tendrá lugar la creacion de las compañías de escopeteros, mediante facilitar aquella provincia 120 capotes para el ejército de reserva, que importarán la suma de 9600 reales, esperando en cambio de este costoso sacrificio que el general Narvaez envíe allí la guarnicion de la misma reserva que juzgue conveniente.

— Hay noticias de que se han presentado en Ubeda muchos de los desgraciados que fueron prisioneros en Iniesta.

— El Sr. conde de Clonard, gobernador de la plaza de Cádiz, ha sido agraciado por S. M. con la cruz de Isabel la Católica.

— El mismo señor conde ha sido relevado conforme á sus instancias del cargo de segundo cabo de la isla de Cuba, confirmandole S. M. en los de gefe militar y político de la provincia gaditana.

— El gefe político de Jaen ha dirigido al Escmo. Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la península en 7 del actual la siguiente comunicación:

Escmo. Sr.: La noche del dia 4 del corriente tuve aviso de haber entrado aquella tarde la faccion de Basilio en Ubeda, y que la de Tallada se dirigió á Baeza: inmediatamente procedí de acuerdo con la autoridad militar, á poner en práctica las medidas de defensa que estaban acordadas, segun ya tengo participado á V. E.; resueltos á no dejar penetrar en este recinto las hordas rebeldes. La Milicia acudió al momento con la mayor serenidad y decision, ocupó en el muro los puntos que se le destinaron en union de las cortas fuerzas del ejército que aqui se hallaban, y todo dispuesto con el mayor orden, sin alterarse la tranquilidad en lo mas mínimo, se esperaba al enemigo si osaba acercarse á esta capital. Así se pasó el dia 5 y su noche sin tener ninguna noticia fija de la situacion de nuestro ejército; hasta la madrugada del 6 en que recibí partes de los alcaldes de Baeza y Ubeda notificándome haber sido batidos los rebeldes entre ambas ciudades la tarde anterior por las valientes tropas al mando del Escmo. Sr. D. Laureano Sanz, que huían despavoridos en direccion de Cazorra y seguía sobre ellos con el mayor denuedo; habiéndoles hecho un número considerable de prisioneros, y libertado aquellas poblaciones de la exaccion de los fuertes pedidos que hicieron de metálico, paños, lienzo y otros efectos, segun se enterará V. E. por las adjuntas copias que me ha remitido el ayuntamiento constitucional de Ubeda.

Tengo la satisfaccion, Sr. Escmo., de manifestar á V. E. que la partida de los Botijas destinados por mí á observar al enemigo, como tan prácticos en este pais, ha contribuido en gran parte al buen éxito de esta gloriosa jornada, pues bien cerciorados de la situacion de los rebeldes, sus fuerzas y demas, marcharon velozmente y dieron aviso al Escmo. Sr. general Sanz, el cual aprovechando la ocasion los atacó ventajosamente.

Hoy han salido de esta capital cuatro compañías del regimiento provincial de Murcia para conducir un gefe, doce oficiales y 468 prisioneros facciosos que se hicieron en la accion del 5, y segun aviso del señor comandante general de esta provincia estaban nuestras tropas acampadas aquella noche en la margen

derecha del Guadalquivir al frente de Cazorra.

Satisfecho del patriótico comportamiento de esta Milicia nacional les he dirigido la alocucion de que acompaño á V. E. un ejemplar.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que se digno elevarlo al de S. M.

Dios &c.—J. Alix.

— En el *Diario de Sevilla* del dia 19 de este mes leemos:

« Aunque en nuestro Diario del 14 del próximo pasado indicamos á nuestros lectores el concepto del gran cuadro que se preparaba para el señor Nayler, bey, acabamos de ver y examinar ya concluida esta prueba de gratitud que le ofrece la junta municipal de beneficencia, por los servicios tan filantrópicos que ha prestado á los pobres enfermos de esta capital, y por su generoso desprendimiento del producto de sus visitas para los pobres del hospicio provincial. Esta produccion caligráfica inventada y dibujada por D. Manuel Mariano Rodriguez, ennoblece y realza el mérito de las bellas artes de la escuela sevillana, que tan justa celebridad tiene adquirida en todos los paises cultos. Los cortos limites de nuestro periódico no nos permiten entrar en la descripcion minuciosa de sus detalles y por lo que dimos una idea en nuestro anterior artículo para hacer el justo y merecido elogio de su autor; solo diremos que su pluma ha imitado y alcanzado la litografía y el buril mas fino, pues no solo se admira la belleza de los rasgos, sino el ingenio en la creacion y en la distribucion de las partes, invencion muy análoga al objeto; espresion muy natural en las figuras, mucho sentimiento, y un dibujo sumamente correcto. Los caracteres que forman la palabra *bey*, son dignos del exámen de todos los amantes de las bellas artes con otras muchas bellezas no fáciles de ejecutar, sino por la pluma diestra del Sr. Rodriguez.

Los pobres del hospicio se han esmerado igualmente en manifestarle su reconocimiento labrando algunas medias de lana para S. A. el virey de Egipto, cuyo hilado escede á todo cuanto se ha labrado de mas fino en este artículo. Dádivas son estas, á la verdad, humildes y mezquinas para un personage de tan alto respeto; pero no dudamos las acogerá benignamente S. A. como uno de los primeros productos de un establecimiento naciente, no viendo en ellas mas que la espresion sincera del reconocimiento que queda profundamente gravado en sus corazones.

Las medias, que segun tenemos entendido, estan principian-do para S. M. la Reina gobernadora aunque de lana, igualarán á las de algodón ma fino; adelantos que se deben á un maestro muy apreciable del establecimiento, á la buena direccion y fomento de la junta M. de beneficencia, que secundada por la escelentísima diputacion provincial y por el celo tan acreditado del señor gefe político, hará florecer un establecimiento que tantas ventajas ha de reportar al pais la industria y la moral pública.

Zaragoza 6 de febrero.

Hoy ha sido un verdadero dia de júbilo para los habitantes de esta poblacion el ver entrar en esta cerca de 400 hombres de caballería con destino al ejército de Cataluña perfectamente montados y equipados y con una disciplina digna del mayor elogio. Hace pocos dias llegó á Calatayud otra fuerza igual y adornada de las mismas circunstancias para el ejército del centro, y muy pocos meses que lo verificaron 200 para este mismo y 250 para aquel; unos y otros con la misma brillantez, y todos procedentes de los depósitos de organizacion que esta distinguidísima arma tiene en las inmediaciones de esa corte.

Esto me hace conocer ser cierto cuanto han dicho los periódicos de esa acerca de la prontitud y perfeccion con que se han organizado los escuadrones que en diferentes veces ha revistado S. M., asi como justos los elogios que han prodigado al muy digno y benemérito inspector del arma el general Ferraz. No se comprende cómo en tan poco tiempo y en circunstancias tan apuradas se dan resultados tan positivos como los que presenta este distinguido general, quien por sus conocimientos extraordinarios, actividad y celo, no menos que su genio especial para la organizacion, se ha grangeado la alta reputacion de que disfruta y con particularidad entre los gefes y oficiales de su arma, que aman el órden y disciplina, y á quienes no repugna el cumplimiento de sus deberes.

Barcelona 15 de febrero.

MINISTERIO INGLES.

La Nouvelle Minerve esplica del modo siguiente las causas de la última crisis ministerial de Inglaterra:

Durante esta semana hemos esperado dos dias con ansiedad la confirmacion del rumor esparcido sobre la caída del gabinete Melbourne. La noticia no se ha confirmado, mas no por esto estaba destituida de fundamento: la continuacion de la discusion

del bill de Canadá habia colocado á los partidos de Inglaterra en una complicacion extraordinaria. La momentánea crisis del gabinete ingles procede de las causas siguientes:

En su preámbulo del bill del Canadá habia el ministerio whig introducido una cláusula segun la cual podria á su placer revocar el bill cuando lo juzgase oportuno, sin necesitar el voto del parlamento, único capaz de dar temporalmente nueva forma á los poderes legislativos y ejecutivos de la colonia. Muchos diputados de distintas matizes parece que no repararon en ello; mas no asi el partido Tory, en aquella seccion de la que es gefe Sir Roberto Peel.

Asi pues, en cuanto se presentó al bill, declaró solemnemente que se opondria á su preámbulo, y que estaba en ánimo de proponer una enmienda para suprimir la cláusula en cuestion. Exigió en efecto que solo el parlamento debia autorizar al gobierno para la revocacion del bill, y que debia deliberarse en aquella coyuntura acerca de las formas de constitucion que era posible dar á la colonia.

Esta proposicion halló apoyo en la mayoría de las cámaras, y sobre todo en lord Ellice, que hasta entonces habia votado siempre en favor de los ministros: en consecuencia se hallaron estos en minoria relativamente á una cuestion de tanta importancia, y se asegura que presentaron su dimision. Sin embargo, la reina no se la quiso aceptar. En el ínterin se convenció el gabinete de que lord Ellice solo habia votado en aquel sentido porque posee grandes propiedades en el Canadá, y su interes le prescribia apoyar toda medida que tienda á una conciliacion completa y á evitar todo motivo de ulteriores turbulencias. Por esto ha resuelto el ministerio ingles aderir á la enmienda de Sir Roberto Peel en el caso que unánimemente la aceptase la cámara. Asi en efecto ha sucedido.

Pamplona 4 de febrero.

Mañana se verificará el escrutinio general de las segundas elecciones. Segun se susurra se cree que salgan diputados don Agustín Armendariz, don Francisco Gofí y don Manuel Anselmo Palacios: y suplentes don Gaspar Elordi y el general Córdoba.

Dicen que á esta hora de las siete y media de la noche ha entrado un convoy traído á lomo porque las cortaduras del camino y del puente de Mendivil, obra de los facciosos mientras han sido dueños del Carrascal y del valle Ilzarbe, han impedido la venida de los carros. Tambien ha llegado uu correo.

Puentelarrá 6 de febrero.

Se han presentado en esta plaza el 2 del corriente un sargento, un cabo y tres soldados del batallon 5º de Alava, y aseguran les seguirán muchos, pues que el descontento es general.

El coronel don Juan Marco Asarte, los comandantes conde de Velui, don Gándido Corral, don Baldomero Bibauco y hasta 36 oficiales facciosos abandonaron sus filas en estos últimos dias; de Llodio (donde se hallaba aun ayer S. M. silvestre) se han espedido á todos los pueblos de las tres provincias requisitorias para poder darles alcance.

Los facciosos tuvieron que abandonar sus decantadas posiciones de Mena con muchísima pérdida. El conde de Luchana creyó conveniente levantar la guarnicion de Balmaseda y volar su castillo, y debió retirarse á Villarcayo despues de dejar el ejército escalonado en Villanueva de Mena y mas puntos.

Gastor ocupaba ayer con un batallon á Balmaseda.

El segundo de Castilla y uno vizcaino de Luqui quedaron reducidos á cero. La pérdida de los facciosos fué considerable, y todos los heridos no crea usted los mudaron á hospitales, sino á casa de sus desgraciadas familias.

D. Carlos estaba ayer mañana en Llodio, y se creia que marchase á Elorrio ó Durango.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 PARA EL 5 DE MARZO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

El laud correo español S. Antonio de Padua, al mando del capitán don Antonio Nadal, saldrá para Valencia con la correspondencia del servicio nacional y público el juéves 8 del que corre: admite carga y pasajeros.